

miento Administrativo y Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho recurso de reposición podrá presentarse en el Registro General de esta Gerencia o en el del Excmo. Ayuntamiento.

Contra la denegación expresa o tácita del citado recurso de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, el cual en el supuesto de haber recaído resolución expresa, deberá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, pudiendo asimismo interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 8 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente P.D. Asunción García-Agulló Orduña, La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación de la modificación del Plan Especial de Abastecimiento de Carburantes. (PP. 2277/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de junio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Abastecimiento de Carburantes, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

EDICTO. (PP. 2313/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en el ámbito de la Unidad de Actuación n° 5 en Capagrana, propuesta por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Villacarrillo, 1 de julio de 1994.— El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 2314/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1°. Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación, para la aplicación del sistema de compensación, del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

2°. Designar Representante del Ayuntamiento de Villacarrillo en los Organos de la Junta de Compensación al miembro de la Corporación D. Antonio Moreno Quesada, Delegado de Urbanismo.

3°. Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Villacarrillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 1 de julio de 1994.— El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

EDICTO. (PP. 2315/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n° 1 de Mogón, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 1 de julio de 1994.— El Alcalde, Alfonso Carlos Herreros Vela.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2353/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 13 de mayo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para reordenación de parcela con la creación de dos calles en su interior sito en calles Fernán Caballero, Jardiel Poncela, Hermanos Alvarez Quintero y San Miguel de NIN. SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por D. Manuel Rosero Herrero, en representación de Rosegar S.A.T. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Alfonso Cuesta Roldán.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, en relación a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, artículo 86.2.

Roquetas de Mar, 9 de junio de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO. (PP. 2388/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del actual, el Estudio de Detalle que pretende la ordenación urbanística del

solar sito en C/ General Freire, nº 10 de esta Ciudad, promovido por D. Manuel Madicú Fernández, en representación de la entidad Fomento Patrimonial S.A., y redactado por el Arquitecto D. Manuel Avila Rivas, (nº de visado colegial 52/91-1), se expone al público, junto con el expediente instruido al efecto, por espacio de 15 días, durante los cuales podrán formularse las alegaciones u observaciones que los interesados tengan por convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y para general conocimiento y efectos.

Carmona, 29 de junio de 1994.— El Alcalde, Antonio Enrique Rivas Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2416/94).

Don José Luis García Fraile; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe (Sevilla).

HAGO SABER

Que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, y por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por el Propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Agustín Romero Cárdenas.

Que en cumplimiento del Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente, se expone al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para deducir las alegaciones que durante el mismo se presenten.

Albaida del Aljarafe, 11 de julio de 1994.— El Alcalde, José Luis García Fraile.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA

ANUNCIO. (PP. 2434/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga, y someterlo a información pública por un plazo de dos meses, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el de la Provincia de Málaga, y en el diario de mayor circulación de la provincia.

El expediente completo se encuentra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, Sala de Comisiones de la Casa Cervantes, calle San Francisco, de esta Ciudad, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y deducirse las alegaciones pertinentes.

Se comunica igualmente que la aprobación inicial del Plan General implica la suspensión automática de licencias en todo el término municipal, en las condiciones del art. 120 del Reglamento; así como la plena aplicación de la legislación urbanística en materia de aprovechamientos patrimonializables.

Vélez-Málaga, 21 de julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Gutiérrez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mojonera, provincia de Almería.

Hace Saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 1994, se convoca proceso selectivo para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1993, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1993, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de un puesto de trabajo de Subalterno de Administración General con cometidos de conserje-notificador, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Grupo: E

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Clase: Subalterno

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo E y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Solicitudes:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá de acompañarse:

Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Documentos justificativos de los méritos que se pretenden hacer valer en la fase de concurso. A tal fin, sólo surtirán efectos documentos originales o certificaciones acreditativas de tales méritos, expedidas por quien resulte facultado para ello de conformidad con la normativa vigente.